

A los Sres. miembros del
Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Su Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06/08/12 Hs. 13:30
Numero:	863 Fojas: 2
Expte. N°	229/01
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Los abajo firmantes, beneficiarios del programa "Módulos de Asentamiento Habitacional" creado por Ordenanza Municipal N° 3376 , nos dirigimos nuevamente al cuerpo legislativo municipal a los efectos de REITERAR la solicitud de modificación de la ordenanza referenciada en lo atinente al canon de uso por la solución habitacional brindada en el marco del Programa "Módulos Asentamiento Habitacional", por resultar la misma ilegítima al pretender sacar provecho económico (lucro) de la situación de riesgo socia ambiental de las personas que habitamos los módulos de Asentamiento Habitacional en el Valle de Andorra, como así mismo **solicitar la elaboración y sanción de una ordenanza que contemple la urbanización (tendido de servicios de agua y cloacas) y REGULARIZACIÓN de las ocupaciones del sector del Valle de Andorra a fin de poder acceder a una solución habitacional definitiva, en los predios que actualmente poseemos.**

Conforme lo señaláramos en nuestra anterior presentación, la exigencia del PAGO del canon de uso a personas en estado de VULNERABILIDAD SOCIAL por la solución habitacional transitoria otorgada, no es ni más ni menos, que ponerle precio al ROL o FUNCIÓN DE ASISTENCIA que se brinda **a los habitantes de su comuna ante una necesidad manifiesta.**

Por lo cual, podrá advertirse que no puede consentirse, ninguna alternativa, que importe LA SUSTITUCIÓN de dicho CANON DE USO, puesto que reemplazar el mismo por trabajos comunitarios, no lo le haría cambiar o mutar su real naturaleza de ser un precio a abonar por la asistencia social. Motivo por el cual reiteramos nuestra PETICIÓN de DEROGACIÓN DEL CANON DE USO.

Asimismo consideramos necesario que el Cuerpo Legislativo Municipal, arbitre las medidas a su alcance para sancionar un proyecto de ordenanza que otorgue una solución habitacional definitiva a la situación del grupo de vecinos que suscribimos la presente.

Para ello proponemos como lineamientos centrales a contemplar, los siguientes:

- 1) Que se proceda a la URBANIZACIÓN y REGULARIZACIÓN de las ocupaciones, del Programa de "Módulos de Asentamiento Habitacional" en el Valle de Andorra;
- 2) Que se establezca el cobro de un derecho de regularización y venta del predio fiscal, cuya financiación se determine de acuerdo a las posibilidades económicas de cada grupo familiar, y se destine específicamente a solventar el costo de las obras de infraestructura necesaria para el tendido de los servicios públicos de gas y cloacas.

Que, finalmente, debe señalarse que tales propuestas, no resultan antojadizas, sino que constituyen aspectos centrales a considerar, para otorgar una solución habitacional DEFINITIVA, y así garantizar al grupo de vecinos que suscribimos la presente, el derecho constitucional al ACCESO a una VIVIENDA DIGNA O ADECUADA, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores socialmente vulnerables de nuestra comunidad.

Es por todo lo expuesto que reiteramos nuestra solicitud de la inmediata derogación del artículo 5º y concordantes de la Ordenanza Municipal Nº 3376, y se proceda al diseño de políticas públicas que nos posibiliten acceder en términos razonables e equitativos a una solución habitacional en forma definitiva.

HA CA LOS FIRMANTES EN REPRESENTACION

Monica Facchini	Mod. 33 Andorra	10143080	
Alexis Danilo Pablo	Mod. 37 Andorra	24648976	
Richard Quispe	Casa 18 Andorra	19910588	
Berules Mercedes	Casa 6 ANDORRAS	92801515	
Sanchez Juan	Casa n° 7 A.B	DNI 18834611	
Spinoza Raino	Nº 32	31408.514	
Vitoldo Yezela	Nº 43	94308560	
ALBERTO R. SARA	CASA Nº 5	27192088	
	CASA 8A	DNI 8.239.385	
Inahori Anibal	Casa 39-A-B	DNI 94107846	
MAMU, Leonardo	Casa AB 7	DNI 18835516	

863 - 3/3

Aca Los Firmantes en Representación
de los Habitantes de Modulos Andozaa

06-08-2012

Condori alany Lucia casa.40. DN. 94292033. 